

Aclaraciones sobre la propuesta sobre el concurso de traslados de Auxiliares de Servicio

27 de Octubre de 2016

CCOO quiere comunicar al personal que mantiene su propuesta de concurso de traslados completo, incluyendo las plazas de interinos de larga duración, siendo fundamental para ello la validez de la sentencia de 24 de Febrero de 2015 del TSJ de Galicia

Si bien es cierto que uno de los argumentos empelados para la nulidad del despido en la sentencia, es el hecho de la protección objetiva de la maternidad, presente en el fundamento de derecho TERCERO, no son por ello menos válidos los argumentos esgrimidos en el fundamento de derecho SEGUNDO, donde cito textualmente dice:

"..el trabajador seguirá siendo indefinido no fijo incluso si es objeto de una medida de movilidad de puesto de trabajo, (forzosa o voluntaria)
...su contrato se extinguirá cuando sea otra persona quien supere ese proceso selectivo de ingreso" .

Recordamos que el concurso de traslado no es un proceso de ingreso, sino de provisión de plazas.

Y adicionalmente refiriéndose a la justificación del despido, se comenta:

"No sería suficiente con un procedimiento de traslados interno, que en ningún caso serviría para atender el incremento de plazas....no bastando con trasladar a un trabajador fijo al puesto de trabajo ocupado por el trabajador indefinido no fijo y dejar sin cubrir el puesto que queda vacante por el traslado del trabajador fijo"

La posibilidad de participar en el concurso por parte de los indefinidos no fijos, aunque puede ser motivo de interpretación, no es sustancial al objetivo buscado, por lo que esta propuesta podría tener que ser reconsiderada sin alterar la parte fundamental de la misma.